



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

C - 5

MENDOZA, 15 de mayo de 1986.-

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 440/84 y 895/84, y

CONSIDERANDO:

Que las cuotas bimestrales de prorrateo establecidas por Resoluciones I.N.V. Nros. 395/85, 474/86 y C. 2/86, fueron fijadas de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 6° del Decreto N° 440/84.

Que no obstante ello, de las verificaciones practicadas sobre las operaciones realizadas en el mercado de vinos, se ha comprobado la necesidad de reajustar las referidas cuotas, a efectos de equilibrar el citado mercado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modifícanse a partir de la fecha de la presente Resolución, el punto 1° de la Resolución N° C. 2/86, el que queda redactado de la siguiente forma:
"1°.- Fijase, a partir de la fecha de la presente Resolución, para el bimestre formado por los meses de abril-mayo de 1986, el porcentaje a que hace referencia los Decretos Nros. 440/84, 895/84 y su modificatorio N° 1397/85 para la aplicación del prorrateo en cada zona vitivinícola, y que para cada caso se detalla a continuación: Provincia de Mendoza: Todos los Departamentos excluidos los de San Rafael y General Alvear 14% - Provincia de San Juan: Toda la Provincia 15%" y 2° de la Resolución N° 474/86 el que queda redactado de la siguiente forma: "2°.- Establécese el porcentaje a que hacen refe-

(523)



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

rencia los Decretos Nros. 440/84, 895/84 y su modificatorio 1397/85 para la aplicación del prorratio correspondiente al bimestre abril-mayo para la Zona Sur de la Provincia de Mendoza en 18%.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C. 5

[Handwritten signature]

OSCAR A. CANTON
PRESIDENTE



[Handwritten signature]
 RAMON ARTURO DIAZ
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 ALBERTO ESCARTIN VILLACAMPA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 ENOL JULIO LUIS MEAD
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 AMADEO VILOMARA
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 ENOL JUAN DANTITA MONSERRAT
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 JORGE ALBERTO MARSANO
 DIRECTOR CONSEJERO

[Handwritten signature]
 MIGUEL ANTONIO L. RULL
 DIRECTOR CONSEJERO

(5085)